



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0205/10/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4773/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de diciembre de 2019

RAÚL RIVERA LOIZAGA (REPRESENTANTE COMÚN) Y JOSÉ RAMÓN RIVERA LOYZAGA

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Octubre de 2019, al dictamen jurídico positiva No. UAJ21/314/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 09 de Diciembre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 06 de Noviembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto predial formado por los predios:1) porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya y 2)porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya.	Chignahuapan	Puebla	Raúl Rivera Loizaga (representante común) y José Ramón Rivera Loizaga

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Conjunto predial formado por los predios:1) porción segregada de de la tercera y última fracción del predio rustico denominado Almeya y 2)porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	603697	2186973
1	603784	2187098
2	603838	2186897



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0205/10/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4773/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de diciembre de 2019

2	605351	2186134
3	603909	2186876
3	605357	2186132
4	603948	2186870
4	605469	2186063
5	603995	2186863
5	605461	2186049
6	604017	2186860
6	605452	2186042
7	604054	2186851
7	605391	2185982
8	604066	2186835
8	605369	2185927
9	604059	2186814
9	605292	2185973
10	604034	2186793
10	605220	2186015
11	603994	2186762
11	605161	2186058
12	603968	2186724
12	605104	2186123
13	603948	2186735
13	605081	2186148
14	603857	2186775
14	605046	2186176
15	603794	2186821
15	604935	2186248
16	603681	2186819
16	604895	2186277
17	604859	2186299
18	604822	2186338
19	604809	2186354
20	604760	2186408
21	604749	2186417
22	604684	2186462





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0205/10/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4773/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de diciembre de 2019

23	604639	2186463
24	604552	2186453
25	604455	2186500
26	604379	2186548
27	604328	2186567
28	604250	2186577
29	604203	2186609
30	604158	2186629
31	604004	2186704
32	604016	2186728
33	604019	2186730
34	604059	2186762
35	604088	2186785
36	604105	2186813
37	604109	2186839
38	604105	2186854
39	604089	2186877
40	604056	2186894
41	604023	2186899
42	604001	2186903
43	603954	2186910
44	603857	2186932
45	603718	2187007

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto predial formado por los predios: 1) porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya y 2) porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya.	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	08/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0205/10/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4773/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de diciembre de 2019

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto predial formado por los predios:1) porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya y 2)porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya.	30.2343	25.68	23.18

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto predial formado por los predios:1) porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya y 2)porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya.	23.16 (veintitres punto dieciseis)	4148.77 (cuatro mil ciento cuarenta y ocho punto setenta y siete)

Nombre del predio: Conjunto predial formado por los predios:1) porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya y 2)porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya.

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/12/19 - 08/12/20	Juniperus deppeana	9.11	49.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/12/19 - 08/12/20	Pinus sp.	9.11	1434.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/12/19 - 08/12/20	Quercus rugosa	9.11	152.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/12/22 - 08/12/23	Pinus sp.	5.72	774.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/12/22 - 08/12/23	Quercus rugosa	5.72	280.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/12/25 - 08/12/26	Pinus sp.	8.33	1352.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/12/25 - 08/12/26	Quercus rugosa	8.33	103.71	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: J. SERGIO TAFOYA RAZO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0205/10/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4773/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de diciembre de 2019

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	660JT

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto predial formado por los predios: 1) porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya y 2) porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya.	S-21-053-ALM-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0205/10/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4773/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 09 de diciembre de 2019

12. Las especies a aprovechar del género Pinus serán: Pinus patula, Pinus teocote, Pinus pseudostrobus; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 254/19 P

I'ESC/I'MMJ

